



**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL PROYECTO JUNTA DE VECINOS N°5 MOCOPULLI, DE LA COMUNA DE DALCAHUE, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**349**

PUERTO MONTT, **30 JUN. 2021**

**VISTOS**

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2011, modificada por Resolución Exenta N° 011523 de fecha 23.09.2017, N°1283 de fecha 05.06.2019, N° 429 de fecha 05.07.2019, N° 1226 de fecha 13.08.2020 y N° 01923 de fecha 29.12.2020;
4. La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que adopta medidas excepcionales de gestión;
5. La Resolución Exenta N° 30(V. y U), de fecha 04.01.2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006;
6. La Resolución Exenta N° 1253(V. y U.), de fecha 23.02.2018, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija la distribución de recursos.
7. La Resolución Exenta N° 598(V. y U.), de fecha 15.02.2019 que modifica la Resolución exenta N°1253 de fecha 23 de febrero de 2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación;
8. La Resolución Exenta N° 256 de fecha 12.03.2020 de la SEREMI MIMVU región de Los Lagos que otorga plazo adicional de 180 días a certificado de subsidios correspondiente a beneficiarios del Proyecto **JUNTA DE VECINOS N°5 MOCOPULLI**, de la comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, región de Los Lagos;
9. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 1033, de fecha 09.06.2021, en orden a otorgar prórroga de plazo de 180 días, a la vigencia de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as), del Proyecto **JUNTA DE VECINOS N°5 MOCOPULLI**, de la comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, región de Los Lagos;
10. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y El Decreto N°04 (V. y U.), de



fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos;

### CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 1033, señalado en los vistos de la presente resolución, y antecedentes complementarios, el Director SERVIU región de Los Lagos, solicita otorgar prórroga de plazo de 180 días a la vigencia de los certificados de subsidio, pertenecientes a beneficiarios(as) Proyecto **JUNTA DE VECINOS N°5 MOCOPULLI**, de la comuna de Dalcahue, correspondiente a 37 beneficiarios(as). La petición se enmarca en la presentación de la EP que indica que las obras no están concluidas, debido a que tres viviendas se encuentran en proceso de recepción de obras en el Departamento de obras de la Municipalidad, y que producto de la catástrofe sanitaria ello ha impedido el normal funcionamiento de las municipalidades. Por otra parte, indica que aún existe una vivienda que se encuentra en ejecución y que es probable que esta no sea recepcionada en los plazos de la resolución de emergencia. No obstante, ello señala que cuenta con 89% de las recepciones emitidas y cobradas, restando un 11%, y que las obras en su totalidad se encuentran con una ejecución de 96,30%. Por lo anterior, atendido a que existen factores externos que afectaron los tiempos administrativos de la obra, los cobros de los proyectos para el contratista y la Asistencia Técnica en los plazos que permita cerrar el comité, se solicita esta prórroga de 6 meses a fin de garantizar el correcto proceso de certificación, cobros y cierre del comité. A mayor abundamiento, según los antecedentes tenidos a la vista, se infiere del Informe de Avance – PPPF Tít. III – Comité Junta de Vecinos N°5 Mocopulli, sin fecha, emitido por la Contraparte Técnica – SERVIU, Oficina Técnica Chiloé, que la obra tiene un avance de 96,60%, y que pese a que los factores externos han inferido en la ejecución de la obra, el contratista continua ejecutando las obras de forma adecuada y según proyecto aprobado por SERVIU, y por tanto, la prórroga es necesaria para dar término a las obras y pago de los subsidios;

2. El Memorandum N°357, de fecha 15.06.2021, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una segunda ampliación de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 96,30%;

3. Que, sin perjuicio de lo anterior, y a objeto de aplicar la normativa vigente sobre esta materia, es necesario señalar que con fecha 12.03.2020, mediante Resolución Exenta N° 256, señalada en los vistos de la presente resolución, se otorgó plazo adicional a la vigencia de los subsidios, indicándose fundadamente los motivos por los cuales procedió el otorgamiento de dicho plazo, y que quedaron establecidos expresamente en los considerandos de la misma, en razón de lo dispuesto en el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, se faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU";

4. Que, sin perjuicio del plazo adicional otorgado mediante Resolución Exenta N° 256 de 2020, a través de la Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, adoptó medidas excepcionales de gestión, indicando en el numeral 1 del resuelve la prórroga de vigencia de todos los certificados de subsidio emitidos al amparo del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar por un plazo de 180 días;

5. Que, a su turno, el numeral 1, letra d) de Resolución Exenta N° 6042 de 2017, y sus respectivas modificatorias, señaladas de los vistos de la presente resolución, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de (...) conceder una segunda prórroga o un nuevo plazo de inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente(...). Y, agrega en su inciso segundo, (...) Esta facultad aplicará también, respecto de los subsidios otorgados en los llamados especiales que no consideran la entrega física de un certificado de subsidio como por ejemplo el subsidio que se entrega mediante la intervención de mejoramiento de Condominios de Vivienda Social, de Condominios de



Vivienda Económica a través de la alternativa de banco de Materiales, en que el certificado es reemplazo por una tarjeta plástica (...);

6. Que, de acuerdo con lo expuesto y en consideración a lo dispuesto, especialmente en la Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) 2020, en concordancia con la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, y sus respectivas modificatorias, el nuevo plazo se otorgará en los términos establecidos, en el entendido que la petición se enmarca en los supuestos fundados en los considerandos precedentes, procediendo autorizar un nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio, según se indicará en el resuelve de la presente resolución;

7. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

### RESOLUCION

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Ampliación de la Vivienda, ítem III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente a beneficiarios(as) del Proyecto **JUNTA DE VECINOS N° 5 MOCOPULLI**, de la comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, región de Los Lagos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



JGS/PJO/IUT/CHM/iut  
DISTRIBUCION

- Sr. Director SERVIU región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos
  - Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU región de Los Lagos
  - Área Saneamiento y Aplicación de Subsidio, SERVIU región de Los Lagos
  - Dpto. Provincial SERVIU Osorno
  - Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos
  - Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos
  - Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

